



PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS
OPERATIVOS DEL FEDER Y DEL FSE DE NAVARRA PARA EL
PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027



ÍNDICE

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.....	3
3. ALCANCE DEL CONTRATO	3
4. DIVISIÓN EN LOTES.....	4
5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	4
6. PLAZO DEL CONTRATO	4
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
8. RÉGIMEN JURÍDICO	5
9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR	5
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA	5
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	6
12. GARANTÍAS	6
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
13. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN	6
14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	7
15. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS	7
16. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	8
17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	11
19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
21. RIESGO Y VENTURA.....	13
22. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	13
23. REVISION DE PRECIOS	14
24. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.....	14
25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	14
26. SUBCONTRATACIÓN	15
27. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	15
28. CESIÓN DEL CONTRATO	16
29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	16
30. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN	16
31. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	17
32. PLAZO DE GARANTÍA	17
33. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	17
34. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	17
35. SUMISIÓN A FUERO	18
ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	19
ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	28
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS	29
ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN SOBRE CRITERIOS CUALITATIVOS	30



CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de la elaboración de los Programas Operativos del FEDER y del FSE de Navarra para el período de programación 2021-2027, con el fin de cumplir con el artículo 16 del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) a los Fondos, que establece que “Los Estados Miembros prepararán los programas para la ejecución de los Fondos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027”.

CPV: 79411000-8 “Servicios generales de consultoría en gestión”.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El poder adjudicador en la presente licitación es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siendo el órgano de contratación la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, en virtud de la desconcentración de competencias establecida en la Disposición adicional segunda del Decreto Foral 265/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial.

La preparación del contrato se desarrollará bajo el control y responsabilidad del Servicio de Proyección Internacional, que será la unidad gestora del contrato.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El objeto del contrato de servicios al que se refiere el presente pliego es la elaboración de los Programas Operativos del FEDER y FSE de Navarra para el período de programación 2021-2027.

El contenido de los trabajos se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Reglamento comunitario de Disposiciones Comunes y los Reglamentos comunitarios específicos para el FEDER y FSE del período de programación 2021-2027, así como los documentos de preparación, guías y recomendaciones que haya elaborado la Comisión Europea al respecto.

La propuesta del Reglamento de Disposiciones Comunes, establece en el artículo 16 que “los Estados miembros prepararán los programas para la ejecución de los Fondos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027”.

Asimismo, el artículo 17 del RDC, determina en los apartados 1 y 2 que:

- Cada programa establecerá una estrategia respecto de su contribución a la consecución de los objetivos políticos y la comunicación de los resultados.
- Un programa se compondrá de prioridades. Cada prioridad corresponderá a un único objetivo político o a la asistencia técnica. Una prioridad correspondiente a un objetivo político se compondrá de uno o más objetivos específicos. Más de una prioridad puede corresponder al mismo objetivo político.

La coordinación de las actividades objeto del contrato, se realizará desde el Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, el cual se encargará de facilitar a la empresa adjudicataria toda la información necesaria para la realización de los trabajos.



En el anexo I de este pliego se recogen las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, que se denominarán Prescripciones Técnicas. En caso de existir contradicción entre lo dispuesto en las presentes condiciones particulares y el anexo I, prevalecerá lo previsto en estas.

4. DIVISIÓN EN LOTES

El artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), determina que, con carácter general los contratos se dividirán en lotes.

La división en lotes en este contrato es la siguiente:

- PRIMER LOTE: Elaboración del Programa Operativo FEDER de Navarra para el período 2021-2027.
- SEGUNDO LOTE: Elaboración del Programa Operativo FSE de Navarra para el período 2021-2027.

Ningún lote se califica como reservado.

El órgano de contratación decide no calificar como reservado ninguno de los lotes justificándolo, en cumplimiento del artículo 41.1 de la LFCP, de la siguiente manera: debido al conocimiento que posee la unidad gestora del contrato acerca de las Empresas de Inserción Social y de los Centros Especiales de Empleo que operan en la Comunidad Foral de Navarra, y que procede de su experiencia directa en las actuaciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo que tienen como destinatarias directas a estas entidades, ha concluido que el objeto social de las mismas no incluye en ningún caso las actividades de consultoría o asistencia técnica en gestión. Asimismo, se ha consultado con el Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, que ha confirmado este extremo. Por esta razón, no procede el sometimiento del contrato al régimen de reserva por motivos sociales regulado en el artículo 36 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

5. IMPORTE DE LA LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe de la licitación se realiza, según el artículo 42.2 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

El importe máximo de licitación y el valor estimado del contrato es de 60.000 € (IVA excluido):

- PRIMER LOTE PO FEDER: 35.000 €.
- SEGUNDO LOTE PO FSE: 25.000 €.

Podrán adjudicarse los dos lotes a una misma licitadora, conforme a los criterios de solvencia señalados en los apartados 10 y 11 del presente pliego.

Esta estimación del valor del contrato no supone compromiso de gasto alguno.

Asimismo, debe señalarse que únicamente generarán obligación de pago las prestaciones efectivamente realizadas por la contratista.

6. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será de desde el día siguiente al de la formalización hasta el 31 de diciembre de 2021. No obstante, si a la finalización del plazo previsto no se hubiese aprobado el Programa por



parte de la Comisión Europea, se podrá ampliar el plazo de ejecución del contrato con sujeción a lo dispuesto en el artículo 147.4 de la LFCP.

Respecto a los plazos de entregas parciales, se estará a lo previsto en el Anexo I de Prescripciones Técnicas.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto que, conforme al artículo 72 de la LFCP, es aquel en el que cualquier empresa o profesional interesado puede presentar sus ofertas.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene carácter administrativo y, según el artículo 34.1 de la LFCP, se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley Foral y sus disposiciones reglamentarias y, supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos adoptados en el uso de estas prerrogativas, podrán ser objeto de reclamación o recurso de conformidad con lo dispuesto en la LFCP y las restantes normas de derecho administrativo.

Las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y sus anexos, a lo dispuesto en la LFCP, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las condiciones particulares del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el órgano de contratación que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN LICITAR

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Las circunstancias señaladas deben concurrir en la fecha final de presentación de las ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato, así como durante el periodo de ejecución del mismo.

El órgano de contratación podrá contratar con uniones temporales de empresas o con personas que participen conjuntamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LFCP.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato será que el volumen anual de negocios referido a cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles sea igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que la licitadora opte:



- Lote 1, el volumen de negocios mínimo anual de cada uno de los tres ejercicios exigido será de 35.000 euros.
- Lote 2, el volumen de negocios mínimo anual exigido será de 25.000 euros.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (anexo II) que poseen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de una declaración sobre el volumen global de negocios.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional requerida para la ejecución de este contrato será disponer de experiencia anterior en contratos similares y de personal y medios técnicos suficientes.

Dicha solvencia se acreditará mediante los siguientes medios, previstos en el artículo 17.2 de LFCP:

- a) Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años (2017, 2018 y 2019) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los poderes adjudicadores podrán, previa justificación de las circunstancias que así lo aconsejen, tener en cuenta las pruebas de los servicios efectuados en periodos anteriores.
- b) Aportación de las titulaciones académicas y profesionales, así como de la experiencia del personal responsable de la ejecución del contrato (ved pliego de prescripciones técnicas).
- c) En el caso de que la solvencia se acredite mediante subcontratación, la licitadora deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la LFCP, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Las licitadoras afirmarán en la declaración responsable que acompañará a las proposiciones (anexo II) que poseen la solvencia técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato. Y será únicamente quien vaya a resultar adjudicataria del contrato quien deberá acreditar dicha solvencia mediante la presentación de la documentación aquí indicada.

12. GARANTÍAS

No se exige garantía provisional para participar en el procedimiento de licitación ni garantía definitiva para la formalización del contrato.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

13. INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN

Las personas interesadas podrán solicitar en aosesmar@navarra.es información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, y la obtendrán a través del Portal de Contratación en el plazo de 3 días naturales desde que la soliciten, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la LFCP.



14. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante.

Quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta.

En el caso de que una oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

15. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA).

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

2. La oferta se presentará a través de PLENA y contendrá tres sobres identificados como:

- Sobre nº 1 **“Requisitos de participación”**: con la declaración responsable cuyo modelo se recoge en el Anexo II de este pliego.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios.

Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción.

- Sobre nº 2 **“Proposición sobre criterios cualitativos”**: con la propuesta técnica a valorar conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.
- Sobre nº 3 **“Proposición a valorar mediante fórmulas”**: con la oferta económica y la información para valorar los criterios sociales, cuyo modelo se recoge en el Anexo III de este pliego.



No se aceptarán aquellas ofertas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano gestor estime fundamental. Asimismo, quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre nº 1 o en el sobre nº 2 información que corresponda al sobre nº 3.

La documentación deberá presentarse en castellano.

3. Las licitadoras podrán descargarse desde PLENA una aplicación que les permitirá la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En el momento en que la licitadora cierre su oferta, se generará una huella (resumen criptográfico) del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. Si quien licita tiene problemas con la presentación de su oferta a través de PLENA, podrá remitir la huella al órgano de contratación (por correo electrónico a la dirección de contacto señalada en el Portal de Contratación) dentro del plazo de presentación de ofertas. En tal caso, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la remisión de la oferta completa a través de PLENA. Sin cumplir tales requisitos (coincidencia de la oferta con la huella enviada por email y presentación en las 24 horas de prórroga), la oferta no será admitida.

A estos efectos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc.

En el caso de que la oferta se presente fuera de plazo y la licitadora alegue problemas técnicos como causa, se verificará si en el momento de presentación se produjo alguna incidencia técnica en el normal funcionamiento de PLENA y, de ser así, la oferta se admitirá. El desconocimiento de la licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma de Licitación no justificarán la extemporaneidad de la oferta y conllevará su inadmisión.

16. ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas la unidad gestora del contrato, en acto interno, procederá a examinar el cumplimiento de los **requisitos de participación** de quien haya licitado en el procedimiento (ved Anexo II con modelo de declaración responsable).

En los casos en que esta documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la subsane, otorgándole un plazo de, al menos, 5 días naturales. Si no se atiende dicho requerimiento, se procederá a excluir a la licitadora del procedimiento dejando constancia documental de ello.

2. Se presentará de forma separada la documentación relativa a los criterios cualitativos y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La **evaluación de los criterios cualitativos** se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si el órgano de contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.



3. Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los **criterios cuantificables mediante fórmulas**, aunque dicha apertura se realice en acto interno. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cualitativos y de los cuantificables mediante fórmulas.
4. Finalizada la valoración de las ofertas, la unidad gestora del contrato elevará al órgano competente una **propuesta de adjudicación**, donde se contenga el orden de prelación de las licitadoras y su puntuación. La licitadora a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar la documentación señalada en este pliego con carácter previo a la adjudicación del contrato.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio de conformidad con el artículo 64 de la LFCP, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS (hasta 50 puntos)

1º. Oferta económica: 35 puntos.

La fórmula para el reparto de la citada puntuación será la siguiente:

$$P_i = 35 \times \frac{\text{Baja ofertada por la empresa}}{\text{Baja máxima ofertada}}$$

Siendo:

P_i : Puntuación de la oferta económica

Baja ofertada por la empresa: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

2º. Criterios sociales: 15 puntos.

a) Mujeres adscritas al equipo de trabajo: 5 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos el compromiso de designar a un mayor número de mujeres para la ejecución del presente contrato en tareas que no sean de carácter administrativo. La valoración de este concepto se realizará de la siguiente forma:

$$P = (NM/N) \times 5$$

Donde:

P = Puntuación obtenida

NM = Número de mujeres adscritas a la ejecución del contrato

N = Número total de personas adscritas a la ejecución del contrato

b) Condición de microempresa: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos la condición de microempresa, que se define como aquella que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los dos millones de euros, según la Recomendación de la Comisión del 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

B. CRITERIOS CUALITATIVOS (hasta 50 puntos)

Será objeto de valoración el grado de adecuación, conocimiento, coherencia y detalle de la metodología propuesta para la realización del trabajo exigido, así como, la experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato. Valorándose los siguientes aspectos:

1º. Pertinencia de la metodología propuesta: 15 puntos.

Se valorará con hasta 15 puntos la adecuación de los procedimientos y tareas definidos en la propuesta técnica conforme al siguiente baremo:

- a) Se describen con gran detalle y precisión los procedimientos, métodos y tareas a realizar: 15 puntos.
- b) Se describen adecuadamente los procedimientos, métodos y tareas a realizar: 10 puntos.
- c) Se describen de forma parcial los procedimientos, métodos y tareas a realizar: 5 puntos.

2º. Claridad y coherencia: 12 puntos.

Se valorará con hasta 12 puntos la claridad y coherencia de la propuesta técnica presentada, de acuerdo al siguiente baremo:

Criterio	Buena	Adecuada	Parcial
a) Organización adecuada y coherente del documento	3	2	1
b) Precisión en la terminología específica	3	2	1
c) Claridad expositiva	3	2	1
d) Adecuación de la propuesta a las características de Navarra	3	2	1

3º. Conocimiento de la normativa europea, nacional y regional: 3 puntos.

Se valorará con hasta 3 puntos el dominio de la normativa elaborada por órganos europeos (incluida las propuestas de reglamentos aplicables a los fondos FEDER y FSE en caso de que no se encuentren aprobadas en el momento de presentación de la oferta), nacionales y regionales aplicable a la ejecución del contrato, incluyendo las directrices, directivas y documentos de trabajo elaborados por dichos organismos.

- a) Buen conocimiento: 3 puntos.
- b) Conocimiento adecuado: 2 puntos.
- c) Conocimiento parcial: 1 punto.

4º. Planificación y calendario del servicio: 5 puntos.

Se valorará con hasta 5 puntos la estructuración del proceso de programación en el tiempo, su posibilidad real de ejecución, su flexibilidad ante posibles eventos sobrevenidos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Buena planificación: 5 puntos
- b) Planificación adecuada: 3 puntos



- c) Planificación parcial: 1 punto

5º. Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato: 15 puntos.

Se valorará con hasta 15 puntos la participación del personal adscrito al equipo de trabajo en la elaboración de Programas Operativos FEDER y FSE regionales del periodo 2014-2020, así como reprogramaciones de los mismos, conforme al siguiente baremo:

- a) Participación en la elaboración de un programa operativo: 1 punto por persona y programa, con un máximo de 5 puntos por persona y de 9 puntos en total.
- b) Participación en reprogramaciones: 1 punto por persona y reprogramación, con un máximo de 4 puntos por persona y de 6 puntos en total.

C. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las licitadoras afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación.

18. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Tendrá esta consideración toda oferta que sea inferior en 20 puntos porcentuales al importe máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

En el caso de la presentación de ofertas anormalmente bajas, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato, deberá presentar la siguiente documentación en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera:

- 1ª. Copia del NIF.
- 2ª. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- 3ª. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades



representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración responsable de su vigencia actual.

- 4ª. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
 - 5ª. Declaración responsable de la interesada en la que manifieste que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
 - a) Presentará previamente la propuesta a la unidad gestora del contrato, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
 - b) Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de la unidad gestora del contrato para hacerla efectiva.
 - 6ª. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - a) Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias
 - b) Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, lo que se llevará a cabo mediante una certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - 7ª. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
 - 8ª. La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
2. Si la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida conforme al artículo 96 de la LFCP y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.
 3. A efectos de lo dispuesto en esta condición, se debe tener en cuenta que en el artículo 22.1 de la LFCP se recogen como circunstancias para declarar la prohibición de contratar de las empresas licitadoras, entre otras, las siguientes:
 - a) *Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 55 de la LFCP o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.*
 - b) *Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.*



20. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego y haya presentado la documentación exigida en la condición anterior.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

2. El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.
3. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.
4. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los 15 días naturales, contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar conforme al artículo 22.1. Letra k) de la LFCP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

22. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato con arreglo al precio convenido.

La adjudicataria facturará al finalizar el trabajo, previo informe revisado por el Servicio de Proyección Internacional, y presentación de la factura.

El órgano de contratación abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El medio de pago será mediante transferencia.



23. REVISION DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

24. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
 - Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.
 - La adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.
- a) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- b) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de 10 días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato

25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la LFCP)

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio

ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio, más los costes de Seguridad Social.
- c) La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la LFCP)

1. Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
 - b) Toda la documentación que se genere en el proceso de trabajo que contenga datos referidos a personas físicas deberá presentar la información desagregada por sexos.
 - c) La adjudicataria en la ejecución del trabajo encargado minimizará el impacto medioambiental mediante la reducción de uso de papel y plásticos, evitando desplazamientos innecesarios, utilizando herramientas de teletrabajo u otras acciones que reduzcan el efecto nocivo de su acción en el medio ambiente.
2. La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.
3. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

26. SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFCP.

27. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga

conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFCP y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la LFCP, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Respetando dichos límites, el contrato podrá ser objeto de modificación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

30. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN

1. La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, la unidad gestora del contrato se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a las condiciones establecidas en el presente pliego.

2. Cuando la adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, supongan un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, la unidad gestora del contrato dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados.



En el citado escrito hará constar el grado de incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

3. El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato, implicará la imposición de las penalidades que se establecen en este pliego.

31. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:
 - a) Se consideran incumplimientos **muy graves**: los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones de ejecución del contrato señaladas en este pliego, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.
 - b) Se consideran incumplimientos **graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la LFCP salvo el de la letra c).
 - c) Se consideran incumplimientos **leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.
2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la misma o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

32. PLAZO DE GARANTÍA

En atención a la naturaleza del presente contrato, no se establece un plazo de garantía.

33. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato será objeto de resolución cuando concurra alguna de las causas previstas en la LFCP y, en concreto, en su artículo 160 y las que, en su caso, se establezcan expresamente en el contrato.

Si bien el órgano de contratación podrá, excepcionalmente, acordar la continuación de la ejecución del contrato, aun cuando concurra alguna de las causas previstas en el párrafo anterior, si acredita que la resolución del contrato puede causar un grave perjuicio al interés público.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 161 de la LFCP.

34. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

1. La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.



2. Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la LFCP.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

3. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

35. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.



ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

0.- ANTECEDENTES

La política de cohesión constituye la principal política de inversión de la Unión Europea (UE). Su objetivo es apoyar la creación de empleo, la competitividad empresarial, el crecimiento económico, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía en todas las regiones y ciudades de la UE.

Dentro de los fondos de la política de cohesión y a tenor de lo previsto en las propuestas de Reglamentos reguladores de esta política, la ayuda del FEDER debe centrarse en los objetivos destinados a promover «una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente» y «una Europa más verde y con bajas emisiones de carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención de riesgos».

El FEDER, debe apoyar inversiones en infraestructuras, inversiones en relación con el acceso a los servicios, las inversiones productivas en pymes, equipos, software y activos inmateriales, así como medidas en lo que respecta a la información, la comunicación, los estudios, el establecimiento de redes, la cooperación, el intercambio de experiencias y las actividades en las que participen agrupaciones.

En cuanto al FSE+ constituye el principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos humanos apoyando los sistemas de las políticas sectoriales de empleo, educación e inclusión social, apoyando de ese modo la cohesión económica, territorial y social con arreglo al artículo 174 del TFUE.

Con el fin de contribuir a la consecución de dichas prioridades de la Unión, según la Propuesta del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) a los Fondos, éstos deben centrar su apoyo en un número limitado de objetivos políticos en consonancia con sus misiones específicas y con arreglo a sus objetivos basados en el Tratado.

Los Estados miembros deberán concentrar el apoyo para garantizar una contribución significativa a la consecución de los objetivos de la Unión en sintonía con sus necesidades específicas de desarrollo nacional y regional.

A nivel de la Unión, el Semestre Europeo de coordinación de la política económica constituye el marco para determinar las prioridades nacionales de reforma y hacer un seguimiento de su ejecución.

Los Estados miembros deben determinar el modo en que se tienen en cuenta en la preparación de los documentos de programación las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE («REP»).

La propuesta del Reglamento de Disposiciones Comunes establece en el artículo 16 que “los Estados miembros prepararán los programas para la ejecución de los Fondos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027”.



Asimismo, el artículo 17 del RDC, determina en los apartados 1 y 2 que:

- Cada programa establecerá una estrategia respecto de su contribución a la consecución de los objetivos políticos y la comunicación de los resultados.
- Un programa se compondrá de prioridades. Cada prioridad corresponderá a un único objetivo político o a la asistencia técnica. Una prioridad correspondiente a un objetivo político se compondrá de uno o más objetivos específicos. Más de una prioridad puede corresponder al mismo objetivo político.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, el objeto del contrato que se pretende formalizar comprende la asistencia técnica para la elaboración del programa operativo del FEDER y del FSE de Navarra para el período de programación 2021-2027.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá como objeto la elaboración de los Programas Operativos FEDER y FSE de Navarra, para el periodo de programación 2021-2027, con arreglo a los Reglamentos que adopte el Parlamento Europeo y el Consejo.

2.- CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

La ejecución del contrato deberá ajustarse a las normas, directrices, documentos de trabajo que dicten la Comisión Europea y la Autoridad de gestión del FEDER y FSE al efecto, y en especial serán de aplicación:

- Propuesta de Reglamento sobre Disposiciones Comunes del Parlamento Europeo y del Consejo (RDC).
- Propuesta de Reglamento del FEDER del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Propuesta de Reglamento del FSE del Parlamento y del Consejo.

En todo caso la elaboración de los programas deberá ajustarse a los reglamentos definitivos que se aprueben para el período 2021-2027 y a toda la normativa de desarrollo que se apruebe por la Comisión, así como a cualquier directriz, documentos de orientación, etc.

La coordinación de las actividades se realizará desde el Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, el cual se encargará de facilitar a la adjudicataria toda la información necesaria para la realización de dichos trabajos.

Con el fin de realizar un seguimiento sobre el cumplimiento de los objetivos del contrato, la adjudicataria mantendrá reuniones de coordinación con la unidad gestora del contrato, en las dependencias del Servicio de Proyección Internacional, al menos una vez al mes, siempre y cuando las condiciones generadas por la crisis de salud pública COVID-19 así lo permitan.

3.- COFINANCIACIÓN DEL FEDER Y FSE

Los trabajos realizados al amparo de este contrato están cofinanciados a una tasa del 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y/o por el Fondo Social Europeo, a través de los respectivos Programas Operativos de Navarra 2014-2020, dentro del eje prioritario de Asistencia Técnica, o en su caso, a falta de financiación, con cargo a la asistencia técnica de los nuevos programas operativos 2021-2027.



Se deberá cumplir con las obligaciones que establece la 'Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos del FEDER y FSE de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020', en todos los documentos elaborados en la ejecución del contrato.

LOTE 1: Elaboración del Programa Operativo del FEDER de Navarra para el período de programación 2021-2027.

1. CONTENIDO DEL TRABAJO

a) Objetivos y metodología desarrollada

Se deberá presentar un plan de trabajo que incluirá los procedimientos, metodología, calendario, equipo de trabajo y asignación de tareas a sus miembros. Las herramientas y técnicas de recogida de datos deberán de especificarse en el plan de trabajo, pudiendo incluir entrevistas, mesas de trabajo, análisis de documentación y cualquier otra que se considere necesaria.

Dicho plan de trabajo deberá tener en cuenta que la adjudicataria mantendrá y dinamizará reuniones con interlocutores económicos y sociales navarros y con las principales entidades gestoras del Gobierno de Navarra cuyas competencias se desarrollan en el marco de los objetivos políticos previstos en la propuesta de RDC.

b) Estudio socioeconómico de Navarra

El mencionado estudio tendrá como finalidad detectar y analizar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) para la definición de los retos exigidos en el artículo 17 de la Propuesta de RDC, así como la justificación de los objetivos políticos y prioridades que se pretendan seleccionar en el programa.

c) Análisis y evaluación de las condiciones favorables

Siguiendo el modelo y las directrices para el contenido de los programas que ha publicado la Comisión Europea para el fondo FEDER, en consonancia con la propuesta del RDC, deberá contener los epígrafes marcados en el artículo 17 de la propuesta de RDC.

Con carácter previo a la elaboración de los programas se analizará el cumplimiento de las condiciones favorables horizontales y temáticas, y en su caso, la propuesta de acciones para conseguir su cumplimiento.

d) Elaboración del Programa Operativo FEDER

Deberá seguir el modelo y las directrices para el contenido de los programas que ha publicado la Comisión Europea para el fondo FEDER, en la propuesta del RDC. Contendrá, por lo tanto, los epígrafes marcados en el artículo 17 de la propuesta de RDC.

Se elaborará una versión preliminar, que recibirá observaciones del Servicio de Proyección Internacional. Una versión revisada que se enviará a la Comisión Europea y una versión consolidada destinada a su aprobación.

e) Análisis sobre la utilización de costes simplificados

Para cada tipo de operación previsto en el programa operativo, se valorará, y en su caso se establecerá un coste unitario. El documento deberá establecer la unidad de medida del coste simplificado, tipo de opción de costes simplificados a utilizar y demás documentación a la que se hace referencia el apéndice 1 del anexo V de la Propuesta de RDC.



f) Elaboración del manual de indicadores

Se elaborará un manual de indicadores de realización y de resultado para las distintas actuaciones que se incorporen al programa conforme a la guía metodológica que se establezca por la Comisión Europea o, en su caso, por la Autoridad de Gestión.

En la metodología se incluirá:

- Definición y diseño de los indicadores, actuaciones asociadas y entidades gestoras afectadas.
- Cálculo de la etapa a 2024 y la meta a 2029.
- Descripción del método de cálculo y demás requisitos previstos en el artículo 13 de la Propuesta de RDC.

2. TAREAS COMPLEMENTARIAS

Así mismo, el equipo de trabajo deberá:

- a) Responder a cualquier requerimiento o solicitud que, en su caso, formulen la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, en su caso, y la Comisión Europea en el proceso de elaboración del programa.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, y participar en aquellas en las que sea requerido por el Servicio de Proyección Internacional, que se mantengan con otros participantes en el proceso de elaboración del Programa, en especial, con la Dirección General de Fondos Europeos y/o la Comisión Europea, referidas a las tareas contempladas en este pliego, facilitando los datos requeridos y solventando las dudas que se planteen.
- c) Apoyar en la organización y participar, en colaboración con la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, en una Jornada formativa destinada a las entidades gestoras del Programa Operativo FEDER de Navarra 2021-2027, realizando a tal fin una presentación en Power Point.
- d) Elaborar un breve resumen de la versión aprobada del programa destinado a suministrar a la ciudadanía información sobre el mismo, que incluya los aspectos más importantes del programa. Se redactará en un lenguaje claro, en español y en otra lengua oficial de la UE y contará con un diseño visual y atractivo que permita su difusión en la página web del programa y en las redes sociales.

3. ENTREGABLES

Los productos para entregar en la elaboración del programa operativo consistirán en:

- a) Un estudio socioeconómico de Navarra en el plazo de un mes desde la fecha de firma del contrato.
- b) Un borrador preliminar del Programa Operativo, a los 3 meses de la fecha de firma del contrato.
- c) Un borrador revisado del Programa Operativo, un mes después de recibir las observaciones al borrador preliminar por parte del Servicio de Proyección Internacional.
- d) Un programa operativo final, tras recibir las observaciones realizadas por la Comisión Europea y destinado a ser aprobado.
- e) Un resumen del programa operativo final, destinado a su difusión a la ciudadanía, junto con la versión final del Programa Operativo.
- f) Una presentación en Power Point o similar sobre el programa operativo final, para utilizar en



la reunión informativa sobre el Programa Operativo.

- g) Estudio de costes simplificados.
- h) Manual de indicadores que contenga el método de cálculo utilizado para su obtención.
- i) Documentos que contengan todos los cálculos, procesos y procedimientos seguidos en la elaboración del trabajo.

4. EQUIPO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá disponer un número suficiente de personas para garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones objeto de este contrato.

Todos los gastos derivados de los desplazamientos que sea necesario realizar para la ejecución del contrato correrán a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria deberá garantizar como mínimo un equipo de trabajo de 3 personas, en concreto:

- 1 Jefe/a de Proyecto, que ejercerá las tareas de planificación, coordinación y supervisión del equipo de trabajo que se establezca al efecto para el adecuado desarrollo del contrato y la interlocución con el Servicio de Proyección Internacional.
- 1 persona evaluadora senior.
- 1 persona evaluadora junior.

La gestión de estos recursos personales será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

La adjudicataria asegurará una baja rotación de personal.

Si durante la ejecución del contrato, se produjera una modificación del equipo de trabajo inicial, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio a la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, con una antelación mínima de 15 días.
- Perfil de cualificación técnica y profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de la persona candidata por parte de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

Solapamiento del trabajo entre la persona sustituida y la nueva durante al menos una semana, sin coste para la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

5. LUGAR DEL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria está obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

La adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos y participar en las reuniones, acontecimientos y presentaciones de los mismos que así se establezca por la unidad gestora del contrato.

La adjudicataria podrá proponer durante la ejecución del contrato, la realización de aquellas actuaciones, que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos y



que se llevarán a cabo, si se valoran adecuados, por la unidad gestora del contrato.

La entrega de los trabajos se realizará en soporte digital. Se presentarán los correspondientes archivos elaborados a través de las distintas herramientas de Office (o compatibles). Junto con esta documentación se proporcionará, en soporte digital, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos que se empleen en la elaboración del trabajo.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria se compromete a observar la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones Públicas durante la realización de los trabajos. A tal fin, la adjudicataria deberá firmar un documento de confidencialidad.

La adjudicataria se compromete a poner a disposición del Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, los medios humanos y técnicos suficientes para una correcta y adecuada realización del contrato.

LOTE 2: Elaboración del Programa Operativo del FSE de Navarra para el período de programación 2021-2027.

1. CONTENIDO DEL TRABAJO

a) Objetivos y metodología desarrollada

Se deberá presentar un plan de trabajo que incluirá los procedimientos, metodología, calendario, equipo de trabajo y asignación de tareas a sus miembros. Las herramientas y técnicas de recogida de datos deberán de especificarse en el plan de trabajo, pudiendo incluir entrevistas, mesas de trabajo, análisis de documentación y cualquier otra que se considere necesaria.

Dicho plan de trabajo deberá tener en cuenta que la adjudicataria mantendrá y dinamizará reuniones con interlocutores económicos y sociales navarros y con los principales centros gestores del Gobierno de Navarra cuyas competencias se desarrollan en el marco de los objetivos políticos previstos en la propuesta de RDC.

b) Estudio socioeconómico de Navarra

El mencionado estudio tendrá como finalidad detectar y analizar las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) para la definición de los retos exigidos en el artículo 17 de la Propuesta de RDC, así como la justificación de los objetivos políticos y prioridades que se pretendan seleccionar en el programa.

c) Análisis y evaluación de las condiciones favorables

Siguiendo el modelo y las directrices para el contenido de los programas que ha publicado la Comisión Europea para el fondo FSE, en consonancia con la propuesta del RDC, deberá contener los epígrafes marcados en el artículo 17 de la propuesta de RDC.

Con carácter previo a la elaboración de los programas se analizará el cumplimiento de las condiciones favorables horizontales y temáticas, y en su caso, la propuesta de acciones para conseguir su cumplimiento.

d) Elaboración del Programa Operativo FSE



Siguiendo el modelo y las directrices para el contenido de los programas que ha publicado la Comisión Europea para el fondo FSE, en consonancia con la propuesta del RDC, deberá contener los epígrafes marcados en el artículo 17 de la propuesta de RDC.

Se elaborará una versión preliminar, que recibirá observaciones del Servicio de Proyección Internacional. Una versión revisada que se enviará a la Comisión Europea y una versión consolidada destinada a su aprobación.

e) Análisis sobre la utilización de costes simplificados

Para cada tipo de operación previsto en el programa operativo, se valorará y establecerá un coste unitario. El documento deberá establecer la unidad de medida del coste simplificado, tipo de opción de costes simplificados a utilizar y demás documentación a la que se hace referencia el apéndice 1 del anexo V de la Propuesta de RDC.

f) Elaboración de manuales de indicadores

Se elaborará un manual de indicadores de realización y de resultado por las distintas actuaciones que se incorporen al programa conforme a la guía metodológica que se establezca por la Comisión Europea o, en su caso, por la Autoridad de Gestión.

En la metodología se incluirá:

- Definición y diseño de los indicadores, actuaciones asociadas y entidades gestoras afectadas.
- Cálculo de la etapa a 2024 y la meta a 2029.
- Descripción del método de cálculo y demás requisitos previstos en el artículo 13 de la Propuesta de RDC.

2. TAREAS COMPLEMENTARIAS

Así mismo, el equipo de trabajo deberá:

- a) Responder a cualquier requerimiento o solicitud que, en su caso, formulen la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en su caso, y la Comisión Europea en el proceso de elaboración del programa.
- b) Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo y participar en aquellas en las que sea requerido por el Servicio de Proyección Internacional, que se mantengan con otros participantes en el proceso de elaboración del programa, en especial, con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y/o la Comisión Europea referidas a las tareas contempladas en este pliego, facilitando los datos requeridos y solventando las dudas que se planteen.
- c) Apoyar en la organización y participar, en colaboración con la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, en una Jornada formativa destinada a las entidades gestoras del Programa Operativo FSE Navarra 2021-2027, realizando a tal fin una presentación en Power Point.
- d) Elaborar un breve resumen de la versión aprobada del programa destinado a suministrar a la ciudadanía información sobre el mismo, que incluya los aspectos más importantes del programa. Se redactará en un lenguaje claro, en español y en otra lengua oficial de la UE y contará con un diseño visual y atractivo que permita su difusión en la página web del programa y en las redes sociales.



3. ENTREGABLES

Los productos para entregar en la elaboración del programa operativo consistirán en:

- a) Un estudio socioeconómico de Navarra en el plazo de un mes desde la fecha de firma del contrato.
- b) Un borrador preliminar del programa operativo, a los 3 meses de la fecha de firma del contrato.
- c) Un borrador revisado del programa operativo, un mes después de recibir las observaciones al borrador preliminar por parte del Servicio de Proyección Internacional.
- d) Un programa operativo final, tras recibir las observaciones realizadas por la Comisión Europea y destinado a ser aprobado.
- e) Un resumen del programa operativo final, destinado a su difusión a la ciudadanía, junto con la versión final del programa operativo.
- f) Una presentación en Power Point o similar sobre el programa operativo final, para utilizar en la reunión informativa sobre el programa operativo.
- g) Estudio de costes simplificados.
- h) Manual de indicadores que contenga el método de cálculo utilizado para su obtención.
- i) Documentos que contengan todos los cálculos, procesos y procedimientos seguidos en la elaboración del trabajo.

4. EQUIPO DE TRABAJO

La adjudicataria deberá disponer un número suficiente de personas para garantizar el correcto desarrollo de las actuaciones objeto de este contrato.

Todos los gastos derivados de los desplazamientos que sea necesario realizar para la ejecución del contrato correrán a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria deberá garantizar como mínimo un equipo de trabajo de 3 personas, en concreto:

- 1 Jefe/a de Proyecto, que ejercerá las tareas de planificación, coordinación y supervisión del equipo de trabajo que se establezca al efecto para el adecuado desarrollo del contrato y la interlocución con el Servicio de Proyección Internacional.
- 1 persona evaluadora senior.
- 1 persona evaluadora junior.

La gestión de estos recursos personales será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria.

La adjudicataria asegurará una baja rotación de personal.

Si durante la ejecución del contrato, se produjera una modificación del equipo de trabajo inicial, la sustitución de dicho personal requerirá en todo caso el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio a la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, con una antelación mínima de 15 días.
- Perfil de cualificación técnica y profesional igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.



- Aceptación de la persona candidata por parte de la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.
- Solapamiento del trabajo entre la persona sustituida y la nueva durante al menos una semana, sin coste para la Dirección General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo.

5. LUGAR DEL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS

La empresa contratista está obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

La adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos y participar en las reuniones, acontecimientos y presentaciones de los mismos que así se establezca por la unidad gestora del contrato.

La adjudicataria podrá proponer durante la ejecución del contrato, la realización de aquellas actuaciones, que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos y que se llevarán a cabo, si se valoran adecuados, por la dirección de los trabajos.

La entrega de los trabajos se realizará en soporte digital. Se presentarán los correspondientes archivos elaborados a través de las distintas herramientas de Office (o compatibles). Junto con esta documentación se proporcionará, en soporte digital, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos que se empleen en la elaboración del trabajo.

6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La adjudicataria se compromete a observar la confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones Públicas durante la realización de los trabajos. A tal fin, la adjudicataria deberá firmar un documento de confidencialidad.

La adjudicataria se compromete a poner a disposición del Servicio de Proyección Internacional de la Dirección General de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, los medios humanos y técnicos suficientes para una correcta y adecuada realización del contrato.



ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.:
con D.N.I. número:
en representación de:
con C.I.F.:
y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de *“Elaboración de los programas operativos del FEDER y del FSE de Navarra para el período de programación 2021-2027”*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) DECLARO:

- a) Reunir los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que quien firma ostenta la debida representación.
- b) Poseer la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida para la ejecución del contrato.
- c) No incurrir en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 22 de la LFCP, así como estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reunir el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- e) Someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Contar con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Acreditar, en caso de resultar adjudicataria, la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que me sean requeridos.
- h) Tener la condición de PYME: Sí o NO, según proceda..

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña.:
 con D.N.I. número:
 en representación de:
 con C.I.F.:

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la licitación del contrato de “Elaboración de los programas operativos del FEDER y del FSE de Navarra para el período de programación 2021-2027”, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta al pliego regulador de la contratación, por el precio que se señala a continuación así como a cumplir con los siguientes criterios sociales.

1º. OFERTA ECONÓMICA: (En número) euros (IVA excluido).

2º. CRITERIOS SOCIALES:

a) Mujeres adscritas al equipo de trabajo.

	NÚMERO
NM = Número de mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, en tareas que no sean de carácter administrativo.	
N = Número total de personas que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato	

b) La empresa licitadora tiene reconocida la condición de microempresa (sí/no).....

☐

La licitadora que vaya a resultar adjudicataria deberá presentar, en el plazo señalado en el pliego regulador de la contratación, la documentación que permita comprobar el cumplimiento de lo señalado en esta proposición.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN SOBRE CRITERIOS CUALITATIVOS

(Necesario cumplimentar para la valoración de la experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato)

D/Dña.

con D.N.I. número

en representación de

con C.I.F.

y con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones

▪ **Experiencia en programación y/o reprogramación programas operativos periodo 14-20.**

Participación en la elaboración de un programa operativo:

Nombre	Programa Operativo

Participación en reprogramaciones:

Nombre	Programa Operativo

(Lugar, fecha y firma)